

AVISO DE CONVOCATORIA

Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa CVP-SASI-010 de 2017

La Caja de la Vivienda Popular en observancia de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, convoca públicamente a todos los interesados a participar en el proceso de selección conforme a la siguiente información:

OBJETO

“Adquisición de la suscripción de uso de licencia en la nube para el software Autodesk (AutoCAD, AutoCAD Civil 3D y 3D MAX) última versión, para uso de la caja vivienda popular, según especificaciones y cantidad descrita en el anexo técnico.”.

ALCANCE DEL OBJETO

En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá garantizar la adquisición de la suscripción para uso de licencia en la nube del software Autodesk AutoCAD, AutoCAD Civil 3D y 3D MAX en última versión, por el término de un año en donde el software adquirido tendrá derecho a la descarga y utilización de la última versión estable que genere el fabricante dentro del periodo de la licencia, así mismo deberá entregar el link o enlace web en donde se pueda acceder a la licencia. Lo anterior garantiza y teniendo en cuenta las características propias del licenciamiento de Autodesk del Grupo No. 1 y Grupo No. 2 que los funcionarios puedan utilizar éste software para realizar los diseños de planos de edificios, casas, vías, carreteras, cálculos y divulgaciones de las actividades de la Entidad y de los temas de interés general a nivel interno y externo de la Caja de la Vivienda Popular.

MODALIDAD DE SELECCIÓN

A este proceso de selección y a los contratos que de él se deriven, son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en el pliego de condiciones, o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso.

También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

De conformidad con la cuantía del presente proceso y en razón a las características del servicio y de los bienes objeto de la presente contratación, se llevará a cabo un procedimiento de contratación a través de la modalidad de Selección Abreviada utilizando el mecanismo de Subasta Inversa, de conformidad con lo previsto en el lit. a) del núm. 2º del Art. 2º de la Ley 1150 de 2007,

Código: 208-SADM-FI-52
Versión: 10
Vigencia desde: 04-01-2018

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105884
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

Handwritten signature

Handwritten signature



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o características descriptivas y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Así mismo, el presente procedimiento se surtirá de conformidad con las reglas contenidas en el Art. 2.2.1.2.1.1.1. del Decreto 1082 de 2015 que se transcriben a continuación:

“Artículo 2.2.1.2.1.1.1. Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

- 1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los lances; y c) el margen mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.*
- 2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el proceso de contratación y acredite el cumplimiento de la Ficha Técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.*
- 3. La entidad estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.*
- 4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica.*
- 5. Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.*
- 6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el margen mínimo establecido.*
- 7. Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la entidad estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.*
- 8. Al terminar la presentación de cada lance, la entidad estatal debe informar el valor del lance más bajo.*
- 9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presente el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la entidad estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 33 del presente decreto.”*

El precio se constituye en el único aspecto, razón por la cual el procedimiento para efectos de la selección del contratista que suministrará los bienes o prestará los servicios de condiciones técnicas uniformes de común utilización es el de subasta inversa.

Código: 203-SADM-FI-50
Versión: 10
Vigente desde: 04-01-2015

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto asignado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de **CIENTO SESENTA MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE.** (\$160.046.593), dentro del cual se encuentran incluidos todos los impuestos y gravámenes nacionales y distritales y todos los costos directos e indirectos. Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas, serán de su propia cuenta y riesgo. La CVP no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta, serán a cargo del contratista.

Este presupuesto será dividido en dos grupos:

1. El primer Grupo será de un valor de **CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$156.314.753).**
2. El Segundo grupo será de un valor de **TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$3.731.840).**

El valor adjudicado, corresponderá al valor de la propuesta ganadora.

PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución tanto para el GRUPO I y GRUPO II, será de un (1) año y quince (15) días, en donde el CONTRATISTA tendrá 15 días calendario para la entrega de la licencia del software solicitado, esta tendrá una vigencia de un (1) año para el uso del licenciamiento junto con el soporte técnico; el cual se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio suscrita por el CONTRATISTA y el/la SUPERVISOR/A del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con lo establecido en el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, formulado por Colombia Compra Eficiente, la CVP efectuó el análisis correspondiente al respectivo proceso de contratación aplicando las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la

Código: 205-SADM-FI-52
Versión: 10
Vigencia desde: 04-01-2018

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3106684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

Handwritten signature or mark.

Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

ACUERDO COMERCIAL		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	NO	NO	SI
	MEXICO	SI	NO	NO	SI
	PERU	SI	NO	NO	SI
CANADA		NO	NO	NO	NO
CHILE		SI	NO	NO	NO
COREA		NO	N/R	NO	NO
COSTA RICA		SI	NO	NO	NO
EEUU		NO	NO	NO	NO
MÉXICO		NO	NO	NO	NO
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	NO	SI
	GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
	HONDURAS	SI	SI	NO	SI
ESTADOS ALC		SI	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPEA		SI	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES		SI	SI	NO	SI

Así las cosas, teniendo en cuenta los acuerdos económicos y tratados de libre comercio vigentes para Colombia, el presente proceso de selección se encuentra cobijado por el tratado de alianza pacifico, triangulo norte y comunidad andina de naciones.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

Para el desarrollo del presente proceso contractual, el trámite para que proceda la convocatoria limitada a Mipymes se surtirá de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, conforme a los siguientes parámetros:

1. Se hayan recibido mínimo (3) tres solicitudes de Mipymes nacionales para limitar la convocatoria. La solicitud debe presentarse a más tardar el día hábil anterior a la fecha prevista la Apertura del Proceso de Contratación.
2. Se deberá acreditar la condición de Mipyme a través de la presentación de un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en la cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.
De igual manera deberá adjuntarse el Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad donde se demuestre que la misma tiene por lo menos un año de existencia anterior a la fecha de publicación del proceso de selección.
3. Para el presente proceso de selección, la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos no dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015, dada las características del servicio a contratar y en aras de garantizar la pluralidad de oferentes.



CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO

Bajo los parámetros establecidos en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso de selección, todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), cuyo objeto social o actividad comercial comprenda el objeto de este proceso de selección y cumplan con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

En cualquier caso el proponente no deberá estar incurso en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la constitución y la Ley, manifestación que se hará en la carta de presentación de la oferta.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar adjudicatario, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal, y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el pliego relacionados con documentos extranjeros; particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

PRECLASIFICACION: N/A

CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA
PUBLICACIÓN AVISOS	26 DE OCTUBRE DE 2017
PUBLICACION ESTUDIOS PREVIOS	26 DE OCTUBRE DE 2017
PUBLICACIÓN PROYECTO PLIEGOS DE CONDICIONES	26 DE OCTUBRE DE 2017 02 DE NOVIEMBRE DE 2017
OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	26 DE OCTUBRE DE 2017 02 DE NOVIEMBRE DE 2017
PLAZO MÁXIMO PARA MANIFESTACIÓN DE LIMITACIÓN A MIPYMES	02 DE NOVIEMBRE DE 2017
RESPUESTA OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE	03 DE NOVIEMBRE DE 2017

Código: 208-SADM-P-59
Versión: 10
Vigencia desde: 04-01-2018

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

Handwritten signature

Handwritten signature



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ACTIVIDAD	FECHA
CONDICIONES	
ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO	03 DE NOVIEMBRE DE 2017
PUBLICACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	03 DE NOVIEMBRE DE 2017
OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	09 DE NOVIEMBRE DE 2017
RESPUESTA OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES	03 DE NOVIEMBRE DE 2017
PLAZO PARA EXPEDIR ADENDAS	14 DE NOVIEMBRE DE 2017
DILIGENCIA DE CIERRE Y ENTREGA DE PROPUESTAS	15 DE NOVIEMBRE DE 2017
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS	16 DE NOVIEMBRE DE 2017
PUBLICACION INFORME DE EVALUACION PRELIMINAR	17 DE NOVIEMBRE DE 2017
TRASLADO DEL INFORME DE VERIFICACIÓN PRELIMINAR Y PLAZO PARA SUBSANAR LA AUSENCIA DE REQUISITOS O LA FALTA DE DOCUMENTOS HABILITANTES REQUERIDOS POR LA ENTIDAD	20 DE NOVIEMBRE DE 2017
RESPUESTA A OBSERVACIONES RECIBIDAS CON RESPECTO AL INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR, ENTREGA DEL INFORME DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN	22 DE NOVIEMBRE DE 2017
AUDIENCIA PÚBLICA: 1) Subasta Inversa Presencial 2) Adjudicación o Declaratoria de Desierta del Proceso	24 DE NOVIEMBRE DE 2017
	27 DE NOVIEMBRE DE 2017 02:00 pm CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR CALLE 54 No. 13 -30 PISO 4 SALA DE JUNTAS DESPACHO DIRECCIÓN GENERAL

FORMA DE CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

Para dar cumplimiento y surtir efectos a lo establecido por el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, las personas interesadas en participar en el

Código: 209-SADM-FI-59
Versión: 10
Vigente desde: 04-01-2016

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

presente Proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa podrán consultar el Proyecto de Pliego de Condiciones, en las páginas www.colombiacompra.gov.co o al Correo electrónico para consulta y/o presentación de documentos requeridos por la entidad jduranh@cajaviviendapopular.gov.co o ajaimesc@cajaviviendapopular.gov.co Teléfono: 3494520 Ext. 154.

Las personas que requieran consultar el pliego de condiciones en medio impreso lo pueden hacer mediante solicitud escrita, en la Dirección de Gestión Corporativa y CID de la Caja de la Vivienda, ubicada en la Calle 54 No. 13-30 Piso 4, en el horario de 8:00 a 5:00 p.m., conforme las fechas previstas en el cronograma del proceso, descrito en el numeral anterior.

Camillo E. Chacón Orozco

CAMILO ERNESTO CHACÓN OROZCO
Director de Gestión Corporativa y CID

CONSTANCIA DE REVISIÓN

	NOMBRE	SUBDIRECCIÓN	FIRMA
Proyecto	Jorge Enrique Duran Herrera	Abogado - Contratista	
Revisó	Rodrigo Ríos	Abogado - Contratista	

AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA

Código: 208-SADM-FI-59
Versión: 10
Vigente desde: 04-01-2018

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

